

Visto el expediente PER-200/11, promovido como consecuencia de la propuesta del Director del Servicio Municipal de Parques y Jardines de que se proceda a la formación de la lista de interesados para la provisión temporal, mediante nombramiento provisional de puestos vacantes de peón fijo del Servicio.

Atendido lo establecido en el artículo 14 del Convenio Colectivo para el Personal Laboral del Ayuntamiento de Valladolid y de las Fundaciones Municipales conforme al cual:

“Con este mismo objetivo y con carácter general, salvo excepciones debidamente justificadas, en los Servicios en los que exista personal fijo-discontinuo o fijo a tiempo parcial y se produzca una vacante a tiempo completo, se ofertará la misma dentro del Servicio afectado, hasta su provisión definitiva, para ser ocupada de forma provisional por el personal citado.

A tales efectos y con el objetivo de establecer un sistema ágil que permita los citados nombramientos provisionales, los Servicios afectados mantendrán un listado del personal interesado en este sistema de provisión temporal, que será actualizado con periodicidad anual, teniendo en cuenta el baremo establecido en el Artículo anterior.

Para concurrir a esta promoción deberán tener una antigüedad mínima de dos años en la plantilla del personal laboral del Ayuntamiento o de las Fundaciones Municipales.”

RESUELVO:

Proceder a la aprobación de la siguiente convocatoria:

CONVOCATORIA INTERNA EN EL SERVICIO MUNICIPAL DE PARQUES Y JARDINES PARA LA FORMACION DE LA LISTA DE INTERESADOS EN LA PROVISION TEMPORAL, MEDIANTE NOMBRAMIENTO PROVISIONAL, DE PUESTOS VACANTES FIJOS DE PEÓN A TIEMPO COMPLETO DEL SERVICIO.

Es objeto de la presente convocatoria la formación del listado de personal fijo-discontinuo interesado en el sistema de provisión temporal hasta su provisión definitiva, mediante nombramiento provisional, de puestos vacantes fijos de peón a tiempo completo del Servicio Municipal de Parques y Jardines.

REQUISITOS:

Podrán participar en la presente convocatoria el personal laboral fijo en plazas de peón fijo-discontinuo del Servicio Municipal de Parques y Jardines, con una antigüedad mínima de dos años en la plantilla del personal laboral del Ayuntamiento de Valladolid.

SOLICITUDES:

Las instancias se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento del día 4 de abril al día 14 de abril de 2011, ambos inclusive.

Los aspirantes adjuntarán a la solicitud la fe de vida laboral, la cual se computará, en función de lo previsto en el apartado a) del “Baremo Aplicable”, hasta el último día del plazo de presentación de instancias.

PUBLICIDAD.-

La presente convocatoria será expuesta en el Tablón Oficial de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Valladolid y en el Tablón de Anuncios del Servicio Municipal de Parques y Jardines.

BAREMO APLICABLE.-

El orden en la lista de interesados vendrá determinado por la puntuación obtenida por la aplicación del siguiente baremo según lo establecido en el artículo 13 del Convenio:

- a) Antigüedad en la misma categoría profesional, 0,20 puntos por año.

Solamente se valorarán las categorías correspondientes a los grupos de tarifa 6, 9 y 10 que equivalen a personal no cualificado. La antigüedad en la misma categoría profesional debe entenderse como experiencia laboral en los grupos de tarifa indicados. En este sentido se computarán únicamente los días reconocidos por la Seguridad Social y que consten como tales en la fe de vida laboral que se acompañe a la instancia.

- b) Antigüedad en la plantilla del personal laboral afectado por este Convenio, 0,10 puntos por año.

Ningún período de tiempo podrá ser computado más de una vez, aún cuando durante el mismo se hubieran prestado servicios simultáneos en una o más empresas o administraciones públicas diferentes. A los efectos del baremo del apartado b) se tendrá en cuenta lo previsto en el párrafo tercero del apartado b) "Antigüedad", del artículo 30 del Convenio Colectivo para el personal laboral conforme al cual, cuando la relación laboral haya sido con el carácter de fijo-discontinuo, se procederá a computar como años los períodos de tiempo trabajados durante un año, con independencia de su duración.

Las puntuaciones obtenidas en el apartado a) y en el b), con los criterios indicados en los mismos, se sumarán para obtener la puntuación total de cada aspirante.

En caso de empate tras la aplicación del citado baremo, se tendrá en cuenta el orden de prelación obtenido en el proceso selectivo mediante el cual accedieron a la condición de personal laboral fijo del Ayuntamiento.

El listado provisional, con la puntuación de cada participante, se hará público en el Tablón Oficial de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Valladolid y en los Tablones de Anuncios del Servicio Municipal de Parques y Jardines, concediendo un plazo de 10 días naturales a los interesados para la subsanación de errores o presentación de documentación, transcurrido este plazo el resultado del baremo se elevará a definitivo.

VIGENCIA DE LA LISTA DE INTERESADOS.-

La lista de personal interesado tendrá una vigencia de un año, a contar desde la fecha de la resolución definitiva.

RECURSOS.-

El presente Decreto podrá ser impugnado ante el Juzgado de lo Social, en el plazo de dos meses, contados a partir del siguiente al de su publicación, previa reclamación en vía administrativa ante la Alcaldía-Presidencia, que interrumpirá el plazo de caducidad para el ejercicio de la acción.